



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.-

VISTO la resolución n° 491 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, que solicita al Consejo Superior que se les permita optar a los alumnos que estudian Ingeniería en Construcciones según plan 1985, a inscribirse en el período lectivo 1987 en asignaturas que integran el plan de estudio 1979, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior en su reunión plenaria de fecha 24 de octubre de 1986, decidió que los alumnos que cursan según el plan de estudio 1985 deben continuar sus estudios en dicho plan.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó lo requerido por la Facultad Regional Santa Fe y aconsejó no acceder a lo solicitado, debiendo en consecuencia la unidad académica inscribir en el año lectivo 1987 en la carrera Ingeniería en Construcciones plan 1985, según lo dispone el artículo 2° de la resolución n° 567/86 del Consejo Superior.

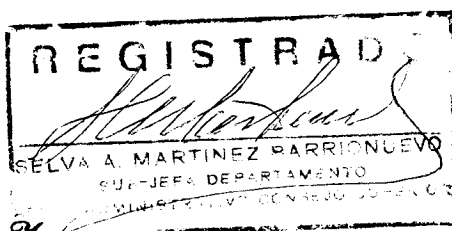
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

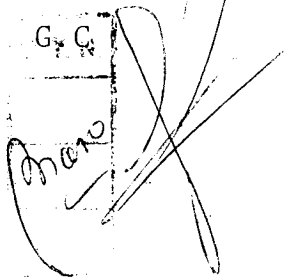
-2-

//..

ARTICULO 1º.- No dar lugar a lo solicitado por la resolución n° 491 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y encomendar a esa unidad académica que la inscripción en el año lectivo 1987 en la carrera Ingeniería en Construcciones - plan 1985, se efectue de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º de la resolución n° 567/86 del Consejo Superior.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 28/87



JUSTINO A. R. ...